



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Virgen de San Lorenzo» de Zaratán (Valladolid), por ampliación de un grupo en el Ciclo Formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias (a distancia).*

La Resolución de 30 de abril de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Virgen de San Lorenzo» de Zaratán (Valladolid), por ampliación de un grupo en el Ciclo Formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias (a distancia).

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 30 de abril de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Virgen de San Lorenzo» de Zaratán (Valladolid), por ampliación de un grupo en el Ciclo Formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias (a distancia), cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primero.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Virgen de San Lorenzo” (Código: 47011632) de Zaratán (Valladolid), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.*

*Denominación específica: «Virgen de San Lorenzo».*

*Titular: Centro de Formación Virgen de San Lorenzo S.L.*

*Domicilio: C/ Tamborila, s/n.*

*Localidad: Zaratán.*

*Municipio: Zaratán.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *Ciclo Formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias:*
  - 2 grupos de 1.º curso, 20 p.e./grupo, uno en turno matutino y otro vespertino.
  - 2 grupos de 2.º curso, 20 p.e./grupo, uno en turno matutino y otro vespertino.
  - 2 grupos, 300 p.e. (150 p.e./grupo), en turno a distancia.

**Segundo.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

**Tercero.**– *La presente resolución surtirá efectos desde el inicio de curso académico 2012/2013.*

**Cuarto.**– *La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro por ampliación de un grupo en el Ciclo Formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias a distancia se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 30 de abril de 2012.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*